



OFICIO N° 118418
INC.: intervención

Irg/ogv
S.69°/373

VALPARAÍSO, 10 de septiembre de 2025

El Diputado señor ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 312 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la investigación de las condiciones que originaron el megaapagón ocurrido el 25 de febrero del presente año, determinando que el CEN operaba el sistema en condiciones inseguras, al exponerlo a un elevado riesgo de inestabilidad y respecto de la propagación o ramificación de la falla, indicando los motivos por los cuales no fue requerido el Coordinador Eléctrico Nacional, en lo relativo a la capacidad de respuesta, en los términos que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 93FCBFEEAA801E9B

INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN RELATIVA A CORTE MASIVO DE ENERGÍA ELÉCTRICA OCURRIDO EL 25 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO (Oficio)

El señor **UNDURRAGA** (don Alberto).- Señor Presidente, quiero referirme a los siguientes tres temas:

En primer lugar, como es de público conocimiento, Chile sufrió un corte masivo de energía el 25 de febrero del presente año, afectando a más del 98 por ciento de la población desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Los Lagos.

El 6 de marzo, solicité a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) iniciar el proceso de remoción del presidente del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional (CEN), institución que existe, justamente con un conjunto de obligaciones, para asegurar el suministro eléctrico en buenas condiciones. Consideramos que estas responsabilidades tienen que ver tanto con la prevención del apagón como con la capacidad para responder de manera oportuna y evitar su propagación. A partir de ello, hemos solicitado la destitución del presidente del Consejo Directivo del CEN.

Quiero valorar que en agosto la superintendente de Electricidad y Combustibles, señora Marta Cabeza, formuló cargos contra el Consejo Directivo del CEN y ocho empresas eléctricas de transmisión y generación, hecho que constituye un avance importante tanto para aclarar los acontecimientos como para prevenir futuras contingencias.

La investigación ha considerado dos focos principales:

1. Las condiciones que originaron el megaapagón, determinando que el CEN operaba el sistema en condiciones inseguras, al exponerlo a un elevado riesgo de inestabilidad. En esta misma línea, se formularon cargos a dos empresas de distribución.

2. Sobre la propagación o ramificación de la falla, es decir, cómo esta se extendió hasta generarse el apagón que tuvimos, la SEC formuló cargos a diversas empresas de transmisión y generación eléctrica, eximiendo al CEN de cualquier responsabilidad, a lo menos no le formuló cargos. Esto nos llama poderosamente la atención, porque creemos que la CEN también tiene responsabilidad en esta situación.

Por lo tanto, y en uso de las facultades que me confieren la Constitución y las leyes, solicito que se oficie a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para que, por una parte, dé cuenta de la investigación antes mencionada y, por otra, indique los motivos por los cuales no fue requerido el Coordinador Eléctrico

Nacional, en lo relativo a la capacidad de respuesta para evitar la propagación del apagón ocurrido el 25 de febrero del presente año.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 69ª. DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



Oscar González Vega
Abogado Secretario de la Comisión